

Salto, 4 de noviembre de 2020.

**VISTO:** el expediente 2019-29889, caratulado: "*IDS RTE PROY DCTO SOL ANUENCIA P/ EXPROPIACIÓN PADRON 12.414 PROY CAMBIO CLIMÁTICO*".

**RESULTANDO:** **I)** Que a través del mencionado expediente, se tramita la expropiación y toma urgente de posesión respecto del padrón urbano N° 12.414.

**II)** Que en resolución N° 273 de 15.10.2020, por la que se aprobó la tasación efectuada por esta Intendencia del mencionado inmueble, se padeció error en la denominación del padrón tasado, indicándose "*padrón 12.412*", cuando debió decir "*padrón 12.414*".

**ATENTO:** a lo expuesto y en uso de sus facultades legales, especialmente la normativa citada ut-supra, el **Sr. INTENDENTE,**

**RESUELVE:**

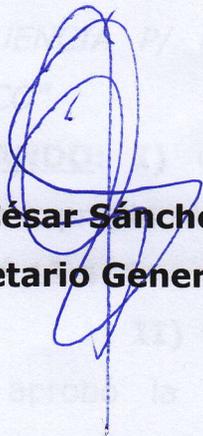
**1º)** Dejar sin efecto la resolución N° 273 de 15.10.2020.

**2º)** Aprobar la tasación respecto del padrón N° 12.414, antes fracción 5 del padrón en mayor área número 2976, de la Localidad Catastral de Salto, zona urbana, manzana catastral N° 213, carpeta catastral N° 89, del Ingeniero Agrimensor Jorge R. Lanza de diciembre de 2019 registrado en la Dirección General de Obras, Oficina Técnica de la Intendencia de Salto con el número 1511 el 8 de enero de 2020, que consta de una superficie 285 mts. cuadrados, 120.000 mm. cuadrados y que surge agregada en las actuaciones electrónicas del expediente mencionado en el Visto a fs. 118, por un valor de U\$S 3.962,00 (dólares americanos tres mil novecientos sesenta y dos).

**3º)** Insértese en el Libro de Resoluciones. Remitir con carácter de urgente al Departamento de Comunicaciones, para su pronto diligenciamiento – notificación por edictos –, el que se realizará de acuerdo a lo expresado en el numeral II del Considerando. Agréguese las respectivas constancias al trámite administrativo. Resérvense por el plazo legal de 15 (quince) días. Cumplido, pase sin más trámite a la División Jurídica para continuar con las actuaciones que correspondan.

Salto, 4 de noviembre de 2020.

Se remite el expediente 2019-29233, carefuleado: "ANEXO Nº 1019 OCTO-2019/ EXPROPIACIÓN PADRÓN 12.414 POR CAMBIO CLIMÁTICO".

  
**Dr. César Sánchez**  
**Secretario General**

  
**Dr. Alejandro Noboa**  
**Intendente**

que a través del mencionado expediente se solicita la modificación del padrón catastral.

En virtud de la Resolución Nº 273 de 15.10.2020, por la que se aprueba la tasación efectuada por esta Intendencia del mencionado inmueble, se padece error en la denominación del padrón tasado, indicándose "padrón 12.412", cuando debe decir "padrón 12.414".

ATENCIÓN: a lo expuesto y en uso de las facultades legales, especialmente la normativa citada *ultra supra*, el Sr. INTENDENTE.

**RESUELVE:**

- 1º) Dejar sin efecto la Resolución Nº 273 de 15.10.2020.
- 2º) Aprubar la tasación respecto del padrón Nº 12.414, antes Fracción 5 del padrón en mayor área número 2976, de la Localidad Catastral de Salto, zona urbana, manzana catastral Nº 213, carpeta catastral Nº 59, del Ingeniero Agrimensor Jorge R. Lasso de diciembre de 2019 registrada en la Dirección General de Catastro, Oficina Técnica de la Intendencia de Salto con el número 1511 el 04 de enero de 2020, que consta de una superficie 285 mts. cuadrados, 120.000 mm. cuadrados y que surge agregada en las actuaciones electrónicas del expediente mencionado en el Vista a fs. 118, por un valor de US\$ 3.962,00 (dólares americanos tres mil novecientos sesenta y dos).
- 3º) Inscríbese en el Libro de Resoluciones. Remitir con carácter de urgente al Departamento de Comunicaciones, para su pronto diligenciamiento - notificación por edictos -, el que se realizará de acuerdo a lo expresado en el numeral II del Considerando. Agréguese las respectivas constancias al trámite administrativo. Resérvense por el plazo legal de 15 (quince) días. Cumplido, pase sin más trámite a la División Jurídica para continuar con las actuaciones que correspondan.